

30740

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11876

Art. 1º

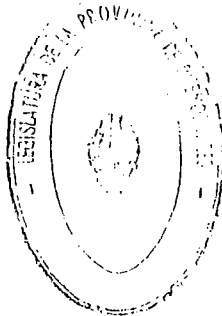
Reconócese como fecha de fundación del pueblo de Bragado, el día 5 de marzo de 1846.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

[Signature]

OSVALDO JOSÉ MERGUH
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



[Signature]
RAFAEL EDUARDO ROMA
Presidente
del H. Senado de Buenos Aires

[Signature]

DR. JOSÉ LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

[Signature]
DR. JOSÉ LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires